CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION			
Tipo de Proceso	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026		
Tipo de Acto Contractual	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA		
Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015		
Responsable	DIEGO ALEXANDER LOZANO RODRIGUEZ	**Cargo**	Secretario de Despacho
FUENTE DE FINANCIACIÓN			
Destinación del Gasto	Inversion		**X**
	Funcionamiento		
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009.17 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
Fuente de Financiación	1.2.4.3.04 OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
Fuente (Origen De Los Recursos Con Los Cuales Se Va A Contratar)	Presupuesto General de la Nación – PGN		
	Sistema General de Participaciones – SGP		
	Participación para educación		
	Participación para salud		
	Participación para propósito general		
	• *Deporte y Recreación*		
	• *Cultura*		
	• *Propósito general de libre inversión*		
	• *Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6*		
	Asignaciones especiales		
	• *Resguardos indígenas*		
	• *Programas de alimentación escolar*		
	• *Municipios de la ribera del rio Magdalena*		
	Agua Potable y saneamiento básico		
	Atención integral de la primera infancia (saldos)		
	Sistema General de Regalías SGR		

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
	Recursos de Crédito		
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		
Clasificador programático de inversión - CPI	170913	**Código clasificación central del producto - CCP**	91199
Disponibilidad Presupuestal	CD1-2026000188 DEL 07 DE ABRIL DE 2026		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO		
Lugar de Ejecución	MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA		
ALINEACION ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL			
Nombre del PDT:	"Juntos proyectamos soluciones para Villarrica 2024-2027".		
Banco De Programas Y Proyectos - BPIN	2024738730004.		
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y LA PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA		
Sector:	17. Agricultura y Desarrollo Rural		
Solución Estratégica:	2. Soluciones Para El Desarrollo Económico Sostenible Y Generación De Empleo		
Solución Sectorial:	2.2 Soluciones Para La Agricultura Y El Desarrollo Rural		
Temática	4. Fortalecimiento Integral del sector Agropecuario para Villarrica		
Subproyecto:	N/A		
Producto Homologado MGA:	1709013-Centro adecuado (Infraestructura de pos cosecha adecuada-Planta de procesamiento de frutas)		
Indicador de Producto	170901300- Centro adecuado (Infraestructura de pos cosecha adecuada-Planta de procesamiento de frutas)		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA			
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, adoptado mediante Resolución No. 008 de 2026, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

1.1. Generalidades de la Entidad

La Administración Municipal de Villarrica Tolima, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, basado en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas, con las limitaciones establecidas por estas.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El municipio de Villarrica (Tolima), se encarga en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran con respecto a la posible incursión en Delitos que atenten contra la administración pública, contra el patrimonio económico, gastos de reconstrucción que puedan generarse durante el lapso de doce meses contados a partir de la expedición del amparo.

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división Política Administrativa, con autonomía fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Desde esta perspectiva, se debe dar aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, toda vez que se hace indispensable el cumplimiento de las metas establecidas por el ordenamiento jurídico y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027; es así como surge la necesidad de presentar a la Alcaldía Municipal de Villarrica Tolima, un plan de necesidades en materia de medos logísticos, de bienes y servicios requeridos, mediante el desarrollo de cada uno de los componentes alineados a los procesos contractuales y financieros con líneas de

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

acción entendible y aplicables para lograr la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios a cargo de la Entidad Territorial.

El municipio de Villarrica, ubicado en el suroriente departamento de Tolima, se caracteriza por su rica biodiversidad y condiciones climáticas favorables para la producción de una amplia variedad de frutas. Sin embargo, a pesar de su potencial agrícola, la región ha enfrentado desafíos significativos en cuanto a la agregación de valor, comercialización y valorización de sus productos frutícolas. Con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la zona, se propone el fortalecimiento de la capacidad productiva del sector frutícola del municipio, que incluye el montaje y puesta en marcha de una planta procesadora y comercializadora regional de pulpa de fruta refrigerada y/o congelada.

En el centro poblado los Alpes, se encuentra ubicad la planta de procesamiento de fruta, la cual se busca poner en marcha con el fin de contribuir al aprovechamiento óptimo de los recursos agrícolas locales, sino que también mejorará las condiciones de vida de los agroproductores, transportadores, comerciantes y la comunidad en general. Al dar agregación de valor a las frutas como guanábana, mango, lulo, Gulupa, Guayaba, Mora, Maracuyá y otras variedades tropicales, la planta se posicionará como un motor de desarrollo económico, social y productivo, generando empleo directo e indirecto y fomentando la innovación, la investigación y las prácticas agrícolas agrosostenible.

Que entre el Departamento del Tolima y el MUNICIPIO DE VILLARRICA se celebró Convenio Interadministrativo No. 4010 del 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES", con un aporte total entre las dos Entidades de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.225.968.838,94) y un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DÍAS CALENDARIO.

Este convenio tiene como alcance fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector, con la adecuación física, mantenimiento y adquisición de equipos para la planta de procesamiento de frutas. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva, estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento, además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4010 de 2025, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Villarrica, responde a una estrategia integral de desarrollo agroindustrial para el suroriente del departamento, el cual tiene una finalidad operativa que comprende ejes claves para la puesta en marcha en la planta ubicada en el centro poblado Los Alpes, como son la adecuación de la infraestructura física y mantenimiento integral de la maquinaria existente que permanecía inactiva desde 2019, dotación de nuevos equipos agroindustriales, insumos y tecnologías para el procesamiento de fruta, así como la implementación de estrategias comerciales, capacitación en buenas prácticas agrícolas y visibilidad del sector, con la finalidad de que los productores locales se beneficien directamente con la ejecución de este proyecto a través de diversos impactos económicos, técnicos y sociales.

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector. La ejecución del presente proyecto es necesaria para fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la empleabilidad y el dinamismo de la economía. Teniendo en cuenta, que el municipio de Villarrica es productor de frutas de calidad y no está generando un valor agregado a estos productos, lo cual, influye en la competitividad del sector frutícola.

La implementación de esta infraestructura, dotación y demás aspectos que comprenden el Convenio busca la puesta en marcha que permita la transformación de la fruta fresca en productos de valor agregado, como pulpas, destinados al mercado local, nacional y a futuro internacional. Asimismo, se promoverá la adopción de tecnologías modernas y prácticas de manufactura que cumplan con los más altos estándares de calidad, inocuidad y aportará a la seguridad alimentaria y el derecho humano a la alimentación.

El mantenimiento de los equipos entregados en 2019 para la planta de transformación de frutas y hortalizas en Villarrica, Tolima, es una necesidad prioritaria para garantizar la operatividad, inocuidad y eficiencia de los procesos productivos, en cumplimiento con la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios para la fabricación y procesamiento de alimentos. Estos equipos, fundamentales para funciones clave como tratamiento de agua, pesaje, etiquetado, procesamiento, almacenamiento, refrigeración y medición, han estado inactivos durante un tiempo prolongado, lo que puede haber causado deterioro en componentes críticos, afectando su funcionalidad y convirtiéndolos en potenciales riesgos de contaminación.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La realización de un mantenimiento correctivo y preventivo asegura el restablecimiento de sus condiciones óptimas de operación, permitiendo la calibración precisa de instrumentos, la limpieza y desinfección de superficies en contacto con alimentos, y la revisión técnica de sistemas mecánicos y eléctricos para prevenir fallas. Además, el mantenimiento es indispensable para preservar la vida útil de estos activos, maximizar la inversión realizada y evitar pérdidas económicas derivadas de averías o tiempos muertos. En el contexto normativo, esta acción no solo es necesaria para garantizar la inocuidad alimentaria y el cumplimiento de la legislación sanitaria, sino también para garantizar un entorno seguro y funcional que respalde la competitividad y sostenibilidad de la planta, asegurando que los productos elaborados cumplan con los estándares de calidad exigidos por los consumidores y el mercado.

En definitiva, la puesta en marcha de una planta procesadora de frutas en Villarrica representa una oportunidad única para dinamizar la economía local, mejorar la competitividad de los productos frutícolas del Tolima, generar empleabilidad, relevo generacional y contribuir al desarrollo sostenible de la región y a la reconstrucción del tejido social como un aporte a la paz y a la transformación del territorio. Este proyecto es un paso fundamental hacia la integración de la cadena productiva y la generación de valor compartido, beneficiando a productores, consumidores y a la comunidad en su conjunto.

La planta de transformación de frutas ubicada en el Centro Poblado Los Alpes, en el municipio de Villarrica (Tolima), representa un activo estratégico concebido para la dinamización agroindustrial de la subregión del Oriente del Tolima. Sin embargo, las evaluaciones técnicas y administrativas registradas en los documentos del proyecto y en el marco del Convenio Interadministrativo 4010 de 2025 revelan que los equipos e instrumentos adquiridos e instalados inicialmente entre los años 2018 y 2019 han permanecido inactivos de manera prolongada. Esta parálisis operativa de más de cinco años, motivada por la falta de adecuaciones locativas y de articulación institucional previa, ha generado un proceso acelerado de degradación silenciosa en los componentes mecánicos, hidráulicos, neumáticos y de control electrónico de la maquinaria.

Por su parte, la Secretaria de Planeación y Desarrollo, con el fin de ejecutar las diferentes actividades contempladas dentro del Convenio, requiere realizar labores preventivas y correctivas en maquinarias y sistemas de refrigeración que han permanecido inactivos desde su adquisición en 2019. Asimismo, se establecen rigurosas fichas técnicas que describen las especificaciones de diversos dispositivos, tales como tanques de almacenamiento, filtros de agua, bombas dosificadoras y mesas de acero inoxidable. Estas acciones buscan garantizar la funcionalidad, la inocuidad alimentaria y el cumplimiento normativo en la elaboración de productos derivados de frutas y hortalizas. El documento también estipula los requisitos de garantía y soporte técnico que los proveedores deben cumplir para asegurar la operatividad óptima de la infraestructura, dentro del Convenio Interinstitucional para la puesta en marcha de la Planta.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

El departamento del Tolima fue el primer productor de Arracacha, Arroz, Guanábana y Limón. A partir de las EVA de 2018 a 2022, se pudo estimar que el departamento del Tolima contribuyó con el 6,6 % de la producción agrícola nacional para el promedio del periodo mencionado, ya que aportó 1.783.122 toneladas de cultivos agrícolas, a las 27.159.363 de toneladas que produce el país (de estos productos) para el mismo periodo de tiempo. Los cultivos que mayor aporte hicieron desde el Tolima a la producción nacional fueron: Albahaca, Arracacha, Limón Pajarito, Higuerilla, Arroz Riego, Algodón, Sorgo, Limón, Guanábana, Aguacate y Mangostino. El Tolima, con la producción de la guanábana, tuvo una participación del 23% en la producción nacional. El Tolima, aportó para el primer semestre de 2023, a los mercados mayoristas el 60 % de Guanábana a Corabastos.

El municipio de Villarrica cuenta con 257 Has sembradas de Guanábana y una producción entre 40 a 60 toneladas al mes. Estos indicadores, evidencian la importancia de fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector en la adecuación de la planta de procesamiento. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva. Estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento. Además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

Este proyecto contribuye significativamente en la mejora de la biodiversidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la reducción de la dependencia de productos agroquímicos sintéticos y al promover prácticas agrícolas más limpias, se reduce la contaminación de fuentes hídricas y del suelo.

Esto hace que los ecosistemas sean más resilientes, con un impacto en la sostenibilidad del sector frutícola, que encuentra en este proyecto alternativas para el aprovechamiento de los subproductos, con aumento de sus ingresos y reducción de los niveles de contaminación derivados del manejo ineficiente de los residuos del cultivo.

En este sentido, y considerando la programación de actividades institucionales contempladas dentro den Convenio, se hace necesario el suministro e instalación de unos equipos nuevos consistentes en maquinaria industrial, equipos nuevos para almacenamiento, para proceso, para transporte, para manipulación, para medición, mobiliario para la parte operativa y manejo de productos y administrativa de la Planta de procesamiento de Frutas para optimizar para optimizar procesos productivos en la planta de transformación de frutas y hortalizas que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados del desarrollo del Convenio por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La contratación de estos bienes y servicios permitirá garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales, optimizando el uso de los recursos públicos bajo criterios de economía, eficiencia y eficacia, y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales.

En consecuencia, y atendiendo al marco legal, y los requerimiento establecidos por la Gobernación del Tolima, así como al cumplimiento de los objetivos misionales, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia y capacidad operativa, que disponga del personal, los equipos y los recursos logísticos requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento relacionados en la ficha técnica conforme los requerimientos establecidos dentro del Convenio, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo para los elementos que por el tiempo transcurrido y las condiciones de almacenamiento generaron desgaste en componentes internos, resequedad en sellos o mangueras y acumulación de sedimentos, por lo que requieren puesta a punto antes del inicio de la operación, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación y al cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar por parte de la administración municipal el realizar un mantenimiento preventivo y correctivo no solo para evitar el deterioro definitivo de los activos, previniendo sobrecostos por reemplazos prematuros de maquinaria, sino necesarios para la puesta en marcha de la planta de procesamiento de fruta ubicada en el Centro Poblado Los Alpes dentro de la ejecución del convenio interadministrativo No. 4010 de 2025 suscrito entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Villarrica Tolima, lo cual es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro, cumpliendo de esta manera con las condiciones requeridas por el ordenamiento jurídico para la óptima y constante, para desarrollar actividades inmersas en el Convenio suscrito con la Gobernación del Tolima, razón por la cual deben presentarse al presente proceso de selección quienes se encuentren interesados y estén en la capacidad técnica, jurídica y financiera de poder ejecutar el objeto a contratar, las cuales se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Municipal, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento,

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De lo mencionado anteriormente, y de conformidad con las necesidades identificadas y el compromiso de la Administración Municipal de propender permanentemente por el bienestar de los habitantes del Municipio, se requiere adelantar gestiones administrativas y contractuales correspondientes para realizar para promover y fortalecer la gestión de riesgo, para esto se debe contratar la prestación de servicios que tiene como objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA."** Con el fin de promover ambientes y entornos de seguridad y bienestar para la comunidad.

1.2. Conclusión

La necesidad concreta que la administración municipal pretende satisfacer y se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA**, para garantizar el mantenimiento de los equipos existentes en la Planta de procesamiento de frutas, lo cual es una acción prioritaria para garantizar que puedan operar de manera eficiente y segura, especialmente considerando que han estado inactivos desde su entrega en 2019. El tiempo prolongado sin uso y las condiciones de almacenamiento pueden haber generado desgaste o deterioro en sus componentes, comprometiendo su funcionalidad y la seguridad del proceso productivo, por lo cual se hace necesario realizar el mantenimiento de cada grupo de equipos, que permita atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados del desarrollo del Convenio por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EXISTENTE EN LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO LOS ALPES DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.

Codificación de los servicios en el catálogo UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
21102100	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura,	Maquinaria y equipo para transformación agrícola

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		silvicultura y paisajismo	
23152900	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73131700	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de frutas y vegetales
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

2.2. Alcance

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4010 de 2025, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Villarrica, responde a una estrategia integral de desarrollo agroindustrial para el suroriente del departamento, el cual tiene una finalidad operativa que comprende ejes claves para la puesta en marcha en la planta ubicada en el centro poblado Los Alpes, como son la adecuación de la infraestructura física y mantenimiento integral de la maquinaria existente que permanecía inactiva desde 2019, dotación de nuevos equipos agroindustriales, insumos y tecnologías para el procesamiento de fruta, así como la implementación de estrategias comerciales, capacitación en buenas prácticas agrícolas y visibilidad del sector, con la finalidad de que los productores locales se beneficien directamente con la ejecución de este proyecto a través de diversos impactos económicos, técnicos y sociales.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. Especificaciones Técnicas

Las actividades que se desarrollaran de conformidad con el objeto contractual son las establecidas en las obligaciones especificas o las descritas en el Anexo Técnico (cuando aplique), que hacen parte integral de este documento.

3.2. Condiciones contractuales

Las condiciones contractuales son las que se plasmarán en las cláusulas del contrato a celebrar y corresponderán a las siguientes:

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

3.2.1. Identificación del contrato a celebrar
El contrato que se pretende celebrar es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.2.2. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución y entrega de las obras, bienes o servicios será el municipio de Villarrica Tolima – Centro Poblado Los Alpes.

3.2.4. Forma de Pago

La Entidad cancelará al contratista favorecido el valor total que resultare del contrato, de la siguiente manera: A) El municipio pagará al contratista mediante actas parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con las actividades realizadas, bienes y servicios recibidos a satisfacción B). el saldo final no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato al acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y/o supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sujeta a los desembolsos realizados por parte del Departamento del Tolima dentro del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los servicios prestados, acompañada de los siguientes soportes:

- Previa presentación de informe de actividades que llevará previa certificación de cumplimiento proferida por el supervisor del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios.
- Informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico, planillas y/o demás registros necesarios.
- Ingreso a Almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente Acta (en caso de requerirse).
- Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).
- Factura electrónica.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

- Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
- Acta de recibo final y acta de liquidación (para el último pago)

Acta de recibo final y acta de liquidación (para el último pago)
Retenciones:
Al primer pago que realiza la entidad se le efectuara un descuento directo en un solo contado; los descuentos tributarios de carácter nacional y municipal inherentes o relacionados con la actividad económica del contratista y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Tributario Municipal (Acuerdo 029 de 2025) y los que lo adicionen o modifiquen, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar. Además, el contratista acepta que la Entidad, realice los descuentos ordenados por un Juez de la República de Colombia, en caso de que a ello hubiere lugar.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Villarrica Tolima, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

3.2.5. Supervisión
La supervisión será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO** del Municipio de Villarrica o quien haga sus veces.

3.2.6. Obligaciones generales y especificas del contratista
Las características técnicas mínimas de los bienes y/o servicios requeridos por el Municipio de Villarrica **conforme a los requerimientos técnicos y actividades de mantenimiento, según el anexo del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA**:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXISTENES PLANTA DE PROCESO CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO DEL CONVENIO				
ÍTEMS	**EQUIPO Y/O ELEMENTO EXISTENTE**	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Tanque de almacenamiento de agua potable	• Limpieza y desinfección del equipo. • Revisión y ajuste de accesorios de conexión en PVC, para evitar fugas de agua. En caso de ser	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		necesario efectuar el cambio de los accesorios en PVC. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.		
2	Filtros de 52"	• Verificar el flujo de agua para asegurar que no haya obstrucciones. • Inspeccionar y corregir fugas en conexiones y válvulas. • Revisar y ajustar la presión de entrada y salida del tanque para identificar pérdidas significativas. • Garantizar la ejecución del ciclo de retrolavado (backwash) y el correcto funcionamiento del ciclo y/o suministro e instalación de la válvula. • Inspeccionar las conexiones, válvulas y juntas por desgaste o daño. • Suministrar y cambiar el lecho filtrantes (arena, antracita, carbón activado según corresponda para cada filtro). • Realizar un enjuague de los lechos filtrantes mediante un ciclo de enjuague rápido (fast rinse). • Inspeccionar el tanque internamente para verificar integridad estructural y limpiar residuos sólidos acumulados. Si presenta daños en su estructura corregirlos. • Sustituir las juntas tóricas (O-rings) y lubricarlas según las especificaciones. • Conectar y garantizar la salida de agua de retrolavado a la red sanitaria, proporcionando la tubería y accesorios requeridos.	Und	3

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.		
3	Carcaza microfiltros	• Limpieza y desinfección del equipo. • Suministro y cambio de microfiltro de 20 pulgadas con capacidad de retención de (1, 5, 10 y 20 micras según corresponda a cada carcaza de microfiltro). (Incluir repuesto adicional del microfiltro indicado de 1, 5, 10 y 20 micras). Es decir por cada carcaza se entrega (2) microfiltro del tamaño de micra que corresponda. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	4
4	Dosificador de cloro	• Limpieza y desinfección del equipo. • Revisión y ajuste de accesorios de conexión en PVC, para evitar fugas de agua. En caso de ser necesario efectuar el cambio de los accesorios en PVC. • Ajuste de válvula de dosificación de cloro. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
5	Lampara UV	• Suministro y cambio de horómetro y/o contador de horas digital del equipo de ser necesario.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Cambio de lámpara del equipo. • Limpieza General del equipo. • Ajuste de conexiones a red hidráulica. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.		
6	Bomba hidroflo	• Revisión del sistema de trabajo de presión del equipo. Ajuste de fugas presentes. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
7	Bomba agua potable	• Revisión y ajuste de presostato. Realizar revisión y cambio de rodamientos y sellos mecánicos de ser necesario. • Revisión de codos y uniones para evitar filtraciones. • Compra accesorios; universales para cada una de refacción. Revisión y ajuste de sistema de encendido de la bomba. Revisión y ajuste del sistema eléctrico y contactores de conexión. • Garantizar la conexión de los equipos e integración al sistema de potabilización de agua, conectando el equipo y suministrando los accesorios, tuberías y demás necesarias para garantizar su conexión funcionalidad y operatividad.	Und	1
8	Bascula de Piso existente	• Revisión y ajuste de ser necesario de pesaje sobre cada célula de carga.	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Revisión y de ser necesario cambio de batería de carga. • Calibración certificada del equipo.		
9	Balanza digital de mesa	• Revisión y ajuste de ser necesario de pesaje sobre cada célula de carga. • Revisión y de ser necesario cambio de batería de carga. • Calibración certificada del equipo.	Und	2
10	Fechadora térmica	• Limpieza general del equipo • Revisión de conexiones eléctricas. • Verificación y ajuste del sistema de resistencias eléctricas.	Und	1
11	Selladora de mesa	• Limpieza general del equipo • Revisión de conexiones eléctricas. • Verificación y ajuste del sistema de resistencias eléctricas.	Und	1
12	Compresor	• Limpieza general del equipo. Revisión del tanque de almacenamiento de aire. • Revisión de válvula de apertura y cierre de ser necesario cambio de la misma. Revisión de la tubería de salida y filtros de aire existentes, de ser necesario cambio de estos. Revisión y ajuste de ser necesario de relé de arranque. • Cambio de aceite del compresor. Revisión y ajuste de ser necesario cambio de correa y/o botón para el encendido. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo.	Und	1
13	Llenadora dosificadora de líquidos pastosos	• Limpieza, mantenimiento y cambio de ser necesario de boquillas, mangueras, y demás accesorios del equipo.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Inspeccionar mangueras, conexiones, válvulas y piezas móviles, verificando y cambiando y/o corrigiendo para que no haya fugas de producto o de lubricante. • Aplicar lubricante en los puntos críticos según lo recomendado por el fabricante. • Efectuar mantenimiento, ajustar y cambiar los componentes que aseguren que el sistema dosifique correctamente (volumen y velocidad adecuados). • Asegurarse de que los sensores y el panel de control operen correctamente. • Sustituir mangueras, sellos o válvulas defectuosas de ser necesario. • Reemplazo de piezas dañadas de ser necesario: • Cambiar boquillas obstruidas, pistones o mecanismos de accionamiento dañados de ser necesario. • Reparar o sustituir sensores, interruptores o el panel de control si no funcionan correctamente.		
14	Dosificadora y selladora manual	• Limpieza, mantenimiento y cambio de ser necesario de boquillas, mangueras, y demás accesorios del equipo. • Inspeccionar mangueras, conexiones, válvulas y piezas móviles, verificando y cambiando y/o corrigiendo para que no haya fugas de producto o de lubricante. • Aplicar lubricante en los puntos críticos según lo recomendado por el fabricante. • Efectuar mantenimiento, ajustar y cambiar los componentes que aseguren que el sistema dosifique correctamente (volumen y velocidad adecuados).	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Sustituir mangueras, sellos o válvulas defectuosas de ser necesario. • Reemplazo de piezas dañadas de ser necesario: • Cambiar boquillas obstruidas, pistones o mecanismos de accionamiento dañados de ser necesario. • Reparar o sustituir sensores, interruptores o el panel de control si no funcionan correctamente. • Cambio de bandas de selle y corte del envase.		
15	Locker 9 compartimentos	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo. • Aplicación de soldadura industrial de ser necesario en las partes averiadas o desprendidas de la estructura del equipo. • Cambio de tornillería oxidada o en mal estado. • Cambio de ser necesario de cauchos y/o sistemas de las patas niveladoras del equipo. • Aplicación de pintura a todo el equipo.	Und	2
16	Canastillas	• Limpieza general del equipo.	Und	60
17	Mesas en acero inoxidable	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo. • Ajuste y de ser necesario cambio de patas niveladores y/o sus cauchos	Und	6
18	Tanques en acero inoxidable	• Limpieza general del equipo • Ajuste de las diferentes piezas, tornillos y/o remaches que fijan la estructura del equipo.	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Ajuste y de ser necesario cambio de patas niveladores y/o sus cauchos.		
19	Marmita	• Limpieza general del equipo. • Verificar el estado y funcionamiento del tren de gas, fistos, válvulas, quemadores, tuberías, perillas y Venturi, en caso de ser necesario efectuar acciones de cambio y/o ajuste de algunos de los componentes. • Recalibrar fistos. • Recalibrar la llama. • Verificar y ajustar de ser necesario el estado de funcionamiento óptimo de todos los elementos de la marmita. • Revisión y ajuste de caja reductora para volteado de la marmita. • Revisión y ajuste de sistema de encendido del equipo.	Und	1
20	Despulpadora de fruta existente	• Limpieza general del equipo. • Realizar cambios de rodamientos, cambio de aceite de motor y de transmisión del reductor. • Compra y entrega de 2 tamices para repuesto	Und	1
21	Cuarto frio grande	• Limpieza general del equipo. • Suministro e instalación de unidad evaporadora, condensadora y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operatividad; de acuerdo con el anexo denominado (DESCRIPCION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CUARTO FRIOS de 8 KW) • Revisión y ajuste de ser necesario del sistema de iluminación interno.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Revisión y ajuste puertas y sistemas de sellado. • Acondicionamiento de piso del cuarto frio con sistemas de aislamiento y sellado de fisuras con componentes epoxicos. • Suministro de todos los accesorios y cableado de conexión a sistema eléctrico de las instalaciones y planta eléctrica de respaldo. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo. • Mantenimiento, ajuste y arreglo de paneleria de aislamiento de ser necesario de la estructura del cuarto frio.		
22	Cuarto frio pequeño	• Limpieza general del equipo. • Suministro e instalación de unidad evaporadora, condensadora y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento y operatividad; de acuerdo con el anexo denominado (DESCRIPCION DE UNIDAD CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE CUARTO FRIOS de 8 KW) • Revisión y ajuste de ser necesario del sistema de iluminación interno. • Revisión y ajuste puertas y sistemas de sellado. • Acondicionamiento de piso del cuarto frio con sistemas de aislamiento y sellado de fisuras con componentes epoxicos. • Suministro de todos los accesorios y cableado de conexión a sistema eléctrico de las instalaciones y planta eléctrica de respaldo. • Revisión y ajuste de ser necesario de cableado y sistema eléctrico interno del equipo.	Und	1

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Mantenimiento, ajuste y arreglo de paneleria de aislamiento de ser necesario de la estructura del cuarto frio.		
23	Refractómetro manual	• Limpieza de la superficie del prisma: • Eliminar residuos o incrustaciones con un paño suave y húmedo (usar agua destilada o solución específica si el fabricante lo recomienda). • Asegurarse de que no haya rayaduras en el prisma. • Reemplazar si es necesario el prisma si está roto, rayado o desgastado, lo que afecta la precisión de las lecturas. • Utilizar una solución estándar de referencia (agua destilada o solución de calibración específica) para restablecer la precisión del equipo. • Reparar el tornillo de calibración si está dañado o presenta holgura. • Reparación de la carcasa o tubo óptico; reemplazando piezas dañadas o agrietadas en la carcasa que puedan comprometer el sellado y protección del sistema óptico. • Sustitución de la junta del prisma si presenta desgaste o deterioro que permita la entrada de líquidos. • Desmontar y limpiar el ocular si presenta residuos o empañamiento que afecten la visibilidad. • Reparar o sustituir el mecanismo de enfoque si está desajustado. • Cambiar la fuente de luz o el espejo reflectante si están dañados o no funcionan correctamente. • Revisión del ajuste mecánico:	Und	2

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

		• Verificar y corregir el ajuste de las partes móviles para garantizar un movimiento suave y preciso.		
24	pH metro digital	• Calibrar el medidor con soluciones buffer estándar (pH 4, 7 o 10) según las recomendaciones del fabricante. • Inspeccionar el electrodo para detectar residuos, daño o incrustaciones. De ser necesario efectuar el cambio del electrodo. • Verificar, ajustar y garantizar que el sellado y la carcasa del dispositivo para identificar posibles grietas o entradas de agua. • Limpiar la pantalla LCD con un paño seco para eliminar huellas o polvo. • Reemplazar la solución de almacenamiento del electrodo si ha caducado. • Revisar la sensibilidad y precisión mediante pruebas comparativas con otros medidores. • Cambiar el electrodo si está dañado o presenta lecturas inconsistentes. • Realizar un mantenimiento general con limpieza profunda y calibración exhaustiva. • Sustituir la batería si muestra signos de agotamiento. • Subintrar las soluciones buffer (1 litro de cada una); requeridas para la calibración del equipo.	Und	1

3.2.6.1. Obligaciones generales y especificas del contratista

3.2.6.2.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido.
2. Entregar el producto de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante y riesgos

laborales. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO**.

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MUNICIPIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal ofrecido. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el **MUNICIPIO DE VILLARRICA**.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución Del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

3.2.6.2.2. Obligaciones específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas:

1) Se debe de realizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) y entregar los equipos requeridos por la entidad instalados y funcionando (todos los materiales para su correcto funcionamiento son suministrados por el contratista) conforme los requerimientos técnicos contemplados dentro del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

2) Cumplir con el objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance definido en la FICHA TÉCNICA según lo establecido en el CONVENIO No. 4010 DE 2025, requerida por la Entidad.
3) El proveedor debe entregar instalado y en perfecto funcionamiento los equipos en el Centro Poblado Rural Los Alpes del municipio de Villarrica – Tolima.
4) El contratista debe capacitar a los responsables de manejo operativo de la Planta de Transformación de Frutas y Hortalizas; para que reciban la información sobre el manejo y operatividad de los equipos.
5) Entregar en adecuadas condiciones de operación y funcionalidad y debidamente instalados todos los equipos indicados en el proceso por parte de la entidad (Se deben realizar pruebas de funcionamiento que deben ser avaladas por el supervisor del contrato).
6) Prestar una garantía mínima de seis (6) meses garantizando la funcionalidad y operatividad de los equipos, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.
7) Suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo, durante el término que dure la garantía del mantenimiento del equipo en caso de defectos en el proceso de mantenimiento de algunas piezas o repuestos, mas no para piezas consumibles por desgaste o consumo.
8) Realizar el soporte de los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de Cinco (5) días hábiles.
9) Asumir los costos de transporte, entrega e instalación de los elementos.
10) Garantizar la entrega de los elementos de protección personal ordenados por la ley y los elementos que garanticen la integridad del personal a su cargo.
11) Conforme a lo descrito, los productos ofrecidos por el contratista, así como el servicio debe contar con altos índices de calidad y dentro del término estipulado para ello en el contrato.
12) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
13) Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.
14) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
15) Las demás que se asignen por el Supervisor del Contrato y que sean afines al mismo.

Las demás que se asignen por el Supervisor del Contrato y que sean afines al mismo *Las características relacionadas en el presente estudio deben ser cumplidas o mejoradas, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA,*

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

en beneficio de la entidad sin sobrepasar el presupuesto asignado, pero el proponente debe presentar la mejor opción para la entidad y esta propuesta debe incluir las características técnicas establecidas en la invitación, estudios previos y adendas si las hubiere en el transcurso del proceso.

3.2.6.3. Obligaciones del municipio

1. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
2. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad.
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible los documentos correspondientes para su pago.
5. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible los documentos correspondientes para su pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.7. Multas por incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Entidad podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Entidad descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

3.2.8. Penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($81.562.600,oo)M/CTE - IVA INCLUIDO,** teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de lo avalado y aprobado dentro del

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

proyecto del Convenio Interadministrativo No. 4010 del 30 de octubre de 2025, suscrito entre el Departamento del Tolima y el Municipio De Villarrica, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES*".

Los servicios aquí relacionados se prestarán de acuerdo con la descripción y especificaciones contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 4010 del 30 de octubre de 2025.

Nota: El proponente deberá presentar su propuesta con el IVA incluido

4.2. Justificación

Para justificación del valor del contrato se tuvo en cuenta los procesos contractuales de la misma naturaleza y objeto, los cuales fueron celebrados en vigencias o años anteriores, así como las cotizaciones. La convocatoria estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio, a través del presente proceso de selección.

En él análisis de la demanda la administración Municipal realiza una búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permiten a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante el servicio de Internet, indispensable para el cumplimiento de diferentes actividades que en general promueven el bienestar de la comunidad en general.

(Numeral 4° artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Villarrica, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta por la suma de 280 SMMLV equivalentes a la vigencia del año **2026** a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00,oo) M/CTE.IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

El **MUNICIPIO DE VILLARRICA** adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

En cumplimiento de la exigencia dispuesta en el ya citado artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto de la contratación.

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta cotizaciones presentadas por empresas prestadoras del servicio objeto de la presente convocatoria.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La convocatoria estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio, a través del presente proceso de selección.

En el Municipio de Villarrica, Tolima o sus alrededores, existen lugares o establecimientos constituidos para ofertar este tipo de servicio, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto.

Lo cual evidencia que una cotización no es el único factor determinante y no genera ningún tipo de relación vinculante con la Entidad al momento de adjudicar un contrato. Además, es de mencionar que la normativa de Sistema de Compra Pública no establece un mínimo de cotizaciones con que deban contar las Entidades Estatales para analizar el sector relativo al Proceso de Contratación.

Es de entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o Es de entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio y por tales razones la información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes; lo que significa que varias fuentes de información, primarias o secundarias los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de adquisiciones los cuales pueden tener un alcance local, regional, y nacional.

En consecuencia, para establecer el valor del contrato, el Secretario de Planeación y Desarrollo del Municipio, procedió a elaborar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de lo avalado y aprobado dentro del proyecto del Convenio Interadministrativo No. 4010 del 30 de octubre de 2025, suscrito entre el Departamento del Tolima y el Municipio De Villarrica, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES", con un aporte total entre las dos Entidades de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.225.968.838,94), donde se establecen fichas técnicas que describen las especificaciones de diversos dispositivos, tales como tanques de almacenamiento, filtros de agua, bombas dosificadoras y mesas de acero inoxidable, que buscan garantizar la funcionalidad, la inocuidad alimentaria y el cumplimiento normativo en la elaboración de productos derivados de frutas y hortalizas.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado de este proceso de contratación se escogió el mecanismo de la Revisión de Precios en cotizaciones promediando el valor unitario.

Nota 2: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados para cada ramo.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio sumará el valor de cada prima y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el cumplimiento del contrato.

Nota 6: "La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final.

EL presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

La ponderación de los precios esta soportada mediante la consulta de precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la Administración Municipal de Villarrica se incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato referentes:

- Gastos administrativos para la presentación y liquidación de la oferta

- Utilidades previstas

- Costo de la mercancía incluido el transporte

- Gravámenes

Teniendo en cuenta lo anterior se fija el presupuesto oficial para el proceso de contratación, en este valor están incluido los Impuesto de conformidad con el Estatuto Tributario. Se tiene en cuenta el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades de acuerdo a lo estipulado en la subsección 6 Decreto 1082 de 2015.

VARIABLES: Para la elaboración del presupuesto, se tuvo en cuenta los impuestos y retenciones a pagar por el contratista en la Dirección Financiera y Presupuestal.

IMPUESTOS: Estampilla Pro cultura, Estampilla pro anciano, Industria y Comercio, Estampilla Sobre tasa Bomberil, ProDeporte, Estampilla Justicia Familiar, Publicaciones y Papelerías.

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El proceso de contratación cuenta con respaldo presupuestal, amparado en el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CERTIFICADO

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

CD1-2026000188	2.3.2.02.02.009.17 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.2.4.3.04 OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	**$81.552.600,oo**
FECHA DE EXPEDICIÓN			**DESTINACIÓN DEL GASTO**
07 DE ABRIL DE 2026			INVERSIÓN **X** / FUNCIONAMIENTO

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo de la misma.

5. MODALIDAD DE SELECCION

(Numeral 3° artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015).

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1080 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 48)
En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta la entidad procedió a verificar los acuerdos marco vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual.

Frente a esto, se ha sostenido por la doctrina que la nota distintiva de esta clase de bienes de características técnicas uniformes es una estandarización de sus especificaciones técnicas en cuanto a la responsabilidad de ubicar un bien o servicios dentro de la categoría común uniforme. Se tienen el derecho comparado que países como Perú y Ecuador adoptan un modelo en la responsabilidad del órgano supervisor por lo establecido de las especificaciones y publicación de una lista que define la finalidad de la aplicación de la subasta inversa electrónica, mientras que países como Brasil y Paraguay adoptan un modelo basado en especificaciones practicadas en el mercado. Este último modelo, es decir, el de la estandarización basada no en un listado establecido por un órgano gubernamental, si no en las especificaciones que requieran las entidades contratantes y de lo ofrecido en el mercado, es el adoptado por la legislación colombiana, en la medida que serán son los estudios previos los que determine si el objeto a adquirir verifica estas condiciones.

Expuesto lo anterior se tiene, que el estudio del sector formulado por la entidad arroja según la información analizada, que conforme a la especificaciones solicitadas por la entidad y lo que se ofrece en el mercado por los proveedores, no se tiene una unificación plena en determinar que esta clase de servicios reúnan las condiciones para hacer siempre contratados por la modalidad de selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

uniformes, por el contrario, lo que se arrojó con la información analizada es que los instrumentos de negociación más utilizados por las entidades estatales para la contratación de esta clase de servicios, fue el proceso de sección abreviada de menor cuantía y al proceso licitatorio.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

6. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

VALOR DEL PROCESO $ 81.552.600,oo=

En razón a la cuantía del presente proceso y considerando que NO excede el valor establecido para limitación a mipyme, de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo EL PRESENTE PROCESO SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO, siempre y cuando se reciban las solicitudes en los siguientes términos:

Este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que deben acreditarse en las «convocatorias limitadas a Mipymes. El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos allí señalados.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Al respecto indica lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3.

De acuerdo con lo previsto en esta disposición, la limitación del proceso a Mipyme constituye una potestad discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de Mipymes, una vez verificadas las condiciones referidas. De esta manera, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, deben aplicar obligatoriamente los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de las convocatorias limitadas.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

La verificación de los aspectos jurídicos, de experiencia, financieros y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Comité Asesor y Evaluador de la Alcaldía Municipal, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Requisitos de contenido técnico y de Experiencia.	Cumple/ No Cumple
Requisitos Financieros y de capacidad organizacional	Cumple / No Cumple
Propuesta económica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

De conformidad por lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Alcaldía Municipal de Coyaima en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para su posterior calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este pliego de condiciones definitivo deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

1. Capacidad jurídica (Para personas naturales o jurídicas según el caso)
2. Capacidad Técnica y de Experiencia (En el caso en que la Entidad estime necesario requerirla)
3. Capacidad Financiera (Cuando no se hace el pago contra - entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios).

A continuación, se desarrolla cada uno de los tres (3) tópicos a corroborar atrás enlistados:

a. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

El Municipio de Villarrica, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, los antecedentes fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas aquellas Personas Natural o Jurídica con capacidad técnica, jurídica y financiera de poder ejecutar el objeto a contratar, legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que no tengan incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de intereses para contratar y que cumplan con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso de contratación.

Las personas jurídicas acreditaran su existencia con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio que corresponda cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso

La entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro Contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el Proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el Contrato.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el Proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

El Proponente - representante del Proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE VILLARRICA.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el CGP, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No. 2 o ANEXO No. 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
iii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iv. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
v. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
vi. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vii. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
viii. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
ix. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
iii. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Villarrica lo autorice.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

e. MANIFESTACION DE INTERES.

De acuerdo al cronograma los interesados deberán manifestar su interés en participar en la presente selección, con el fin de conformar lista de oferentes.

La manifestación se hará directamente por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal, en la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de Villarrica Tolima.

Se deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y en caso de consorcios o uniones temporales, además se deberá aportar copia del documento consorcial y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, en caso de no surtirse el procedimiento aquí establecido y de no aportar la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral al momento de la inscripción, se dará por no inscrito.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El MUNICIPIO DE VILLARRICA verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir Certificado dentro de lo últimos 30 días anteriores al cierre del proceso.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El MUNICIPIO DE VILLARRICA verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir Certificado dentro de lo últimos 30 días anteriores al cierre del proceso.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes podrá acreditar este requisito. Igualmente lo deberá acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Imprimir Certificado dentro de lo últimos 30 días anteriores al cierre del proceso.

i. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado. Imprimir Certificado dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre del proceso.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

j. CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018. Imprimir Certificado dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre del proceso.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) Y/O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) - expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en el cual se observe que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso.

l. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP en cumplimiento del decreto 579 de 2021, siempre que se encuentren en firmes.

Por tal razón, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

En caso en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

Por tal razón, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

En caso en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y clasificado en los bienes y servicios señalados, conforme la codificación de la Naciones Unidas (UNSPSC), exigido por la entidad. Igualmente, cumplir con los requisitos de experiencia general y específica de manera individual.

m. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el Proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

Nota 1. El Proponente persona natural o jurídica, los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el presente requisito.

Nota 2. El Proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo Contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al Contrato

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:
BENEFICIARIO: Municipio de Villarrica-Tolima
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: NOVENTA (90) días calendario, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.
En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

o. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.
Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

p. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

r. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

b) ASPECTOS DE EXPERIENCIA.

La propuesta deberá acompañarse de los documentos establecidos en el presente documento, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

En atención a las características del objeto que se pretende contratar, y teniendo en cuenta la especificidad requerida para la ejecución de las actividades, así como la importancia de garantizar experticia e idoneidad del proponente en los aspectos objeto de contratación u atendiendo las características del mercado, se establecen los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia general a través de la presentación de UN (1) contrato celebrados con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP; que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren ejecutado, terminado y/o liquidado; que dentro de su objeto o alcance contenga el INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE USO AGRO INDUSTRIAL; cuyo valor o cuantía sea igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMLMV registrados en el RUP; y, que contenga mínimo Tres (3) de los códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
21102100	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23152900	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73131700	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de frutas y vegetales
73152100	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Los documentos obligatorios que deberán soportar la acreditación de la experiencia especifican, serán los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), copia del contrato acompañado de acta final o de liquidación.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por la Entidad para verificar el requisito de experiencia, serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo (Anexo Relación de contratos ejecutados y liquidados – Experiencia), los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se pretenda acreditar con documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán los contratos de experiencia general y específica, de acuerdo con el orden presentado. En caso de relacionarse más contratos de los exigidos, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros necesarios para verificarse la experiencia exigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 40% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

- En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capitulo, acreditando su capacidad técnica.

Los soportes para acreditar la anterior experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato o convenio.
- Fecha de liquidación y/o terminación, final o de recibo definitivo.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además de los soportes citados anteriormente, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se considera que una propuesta es hábil cuando cumple con los requisitos de experiencia mínima solicitada, de lo contrario se considera NO HABIL.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte por la Entidad.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y/o acta de liquidación. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2009	$496.900.00
2010	$515.000.00
2011	$535.600.00

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828,116.00
2020	$877.802,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000.00
2025	$1.423.500.00
2026	$1.750.905.00

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TECNICA:
Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente deberá diligenciar el anexo técnico, que en todo caso incluye todas y cada una de las actividades, las cuales especifican las características técnicas de ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades de cada uno de los Ítems, conforme se establece en el proyecto base del CONVENIO No. 4010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA. Aportar debidamente diligenciado el anexo.

El proponente deberá cumplir con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO COMO CONTRATISTA

CAPACITACION. Se deberá aportar junto a la propuesta el Compromiso por parte del profesional para capacitar a los responsables de manejo operativo de la Planta de Transformación de Frutas y Hortalizas; para que reciban la información sobre el manejo y operatividad de los equipos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
Con el fin de garantizar la ejecución del objeto del contrato, se requiere mínimo el siguiente equipo técnico:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL Y/O EXPERIENCIA

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

COORDINADOR PROFESIONAL	1	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL O INGENIERÍA MECÁNICA. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PRODUCCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN HORTOFRUTÍCOLA.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Copia del Diploma que lo acredita como Técnico o Profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. (si aplica)
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificaciones laborales especificando cargo, fecha inicial y fecha final, así como la demás información necesaria para acreditar las condiciones exigidas
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad durante el plazo del mismo.

Los trabajadores no adquieren vínculo laboral, administrativo ni de ninguna índole con el MUNICIPIO, por lo tanto, corre a cargo del proveedor el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, y prestaciones sociales a que aquellos tengan derecho de acuerdo con la ley por estar bajo su dependencia y subordinación.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o servicios exigido, el proponente deberá acreditar en su propuesta que se encuentra en la capacidad de ejecutar lo contratado y que se ceñirá a los requerimientos de orden técnico dispuesto por la Entidad, deberá cotizar cada uno de los Ítems, por lo cual No podrá varias las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta, por lo cual no podrá variar las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SSG-SST.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el SSG-SST. Y que se encuentra implementado dicho sistema de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, requisito que será válido presentando:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio del Trabajo no superior a un año.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. *No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

c) CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP. Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera, inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre vigente y en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,45
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual a 20
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del PO

Para el caso que alguno de los indicadores arroje como resultado indeterminado será válido para la administración y por lo tanto será habilitado siempre que la cuenta pasiva y/o gastos de intereses sea valor cero (0) de lo contrario. La administración tendrá la potestad de requerir al oferente para que haga las precisiones y aclaraciones pertinentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,50
Rentabilidad del activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.40

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, Uno de los integrantes debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los requerimientos de la tabla anterior, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta no será considerada como habilitada.

1. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es causal de rechazo dentro del presente proceso de selección abreviada; tiene por objeto determinar si los productos ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo especificaciones.

Las condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias se encuentran contenidas en el **Anexo** del pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el Municipio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

El **Anexo** no requiere ser adjuntado a la oferta que se presenta y el Municipio entenderán ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la oferta. El proponente con la sola presentación de la oferta autoriza a la Entidad contratante para que tenga como condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado **Anexo.** En el evento en que el proponente incluyera en su oferta el **Anexo** sus condiciones y contenidos **no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspectos que declara y acepta el proponente** con la sola presentación de su oferta.

En todo caso, y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del **ANEXO** corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados *vio* demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del **ANEXO** prevalecerán sobre cualquier información vio condición.

El proponente deberá en su propuesta Técnica describir detalladamente las características de todos y cada uno de los elementos a suministrar, señalando expresamente las especificaciones de los bienes a suministrar, en la cantidad, calidad y condición exigidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán modificar las cantidades requeridas por la entidad so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá por escrito señalar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquellos elementos que no cumplan las condiciones antes señaladas.

Además, deberán acreditar la totalidad de requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o servicios exigido, el proponente deberá acreditar en su propuesta que se encuentra en la capacidad de ejecutar lo contratado y que se ceñirá a los requerimientos de orden técnico dispuesto por la Entidad, deberá cotizar cada uno de los Ítems, por lo cual No podrá varias las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta, por lo cual no podrá variar las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los ítems requeridos por la entidad. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

1. PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán presentar una propuesta económica para el objeto de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) Serán por cuenta del oferente y posible adjudicatario y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos a que haya lugar, derechos, tasas y contribuciones que se originan en la suscripción, ejecución y liquidación del contrato (pólizas), sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

NOTA: sobre la exención de pago de otros impuestos, se indica que la Entidad para el efecto, a través de su Dirección Financiera y Presupuestal, aplicará la normatividad que esté vigente.

b) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los tramites de firma y ejecución del contrato (pólizas) los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, el Municipio asumirán la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.

c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y el Municipio de Villarrica, no reconocerán ningún valor adicional por este concepto.

La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total ni los valores unitarios en la establecida so pena de rechazo de la propuesta.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.
Cuando de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de acuerdo con la información obtenida en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE PUNTUACIÓN:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	46 puntos
B. Factor de Calidad – técnico	40 puntos
C. Incentivo a la industria Nacional	10 puntos
D. Puntaje Adicional A Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2 puntos
E. Mipyme	2 puntos
Total	**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. Factor Económico

Se calificará con **46 puntos**, a partir del valor total corregido de las propuestas acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento **Menor Valor.**

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 40 puntos, A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas así:

P= Puntaje

Vpmb= Valor de la propuesta más baja

Vpe= Valor de la propuesta a evaluar.

Donde P= (Vpmb/Vpe) *46

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{\text{Valor de la propuesta más baja}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}} * 46$$

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica.

La omisión del "*Presupuesto*" debidamente firmado y diligenciado generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el *"Presupuesto"*. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica sea rechazada.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- Cuando se modifiquen las cantidades, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultaran indispensables para garantizar la ejecución integra del proyecto.

UN ÚNICO PROPONENTE. En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. En este evento se le asignará el máximo puntaje.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial ni alguno de sus Ítems establecidos en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

B. Factor de Calidad – técnico -

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **40 puntos**, para los siguientes aspectos y ponderaciones así:

PERSONAL ADICIONAL (MAXIMO 40 PUNTOS)

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

PERFIL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Profesional propuesto como Coordinador Profesional, con especialización en Evaluación y Desarrollo de Proyectos	20 puntos
Experiencia general mayor a 12 años	10 puntos
Experiencia específica como coordinador en un proyecto de impacto regional y en el fortalecimiento de una comisión de competitividad	10 puntos

Para obtener estos puntos el proponente deberá anexar para cada uno de los integrantes de los trabajadores a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

- El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:
- Copia del Diploma que lo acredita como Técnico o Profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general. (si aplica)
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificaciones laborales especificando cargo, fecha inicial y fecha final, así como la demás información necesaria para acreditar las condiciones exigidas
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad durante el plazo del mismo.

En caso que el contrato aportado no cuente con los criterios anteriormente establecidos, no será acreedor del puntaje correspondiente por este aspecto.

C. Incentivo a la industria Nacional (10 Puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 1A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 1A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

D. Puntaje Adicional A Emprendimientos Y Empresas De Mujeres (2 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E. Mipyme Domiciliada En Colombia (2 Puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los pun-tos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. DECLARATORIA DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:
1) No se presenten ofertas
2) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Proceso de Selección.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4) Las demás causales contempladas en la Ley.

El Municipio de Villarrica de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993 dentro del término previsto para la adjudicación, declarará desierto el presente Proceso de Selección Abreviada mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión. El acto administrativo de declaratoria de desierto del Proceso se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP I, página web www.colombiacompra.gov.co, y contra dicho acto procede el recurso de reposición.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	2	1	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato cuando estas sean exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurrencia o existencia de fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	2	2	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	2	5	Riesgo medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	2	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	3	6	Riesgo alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo a las dependencias, por parte de la Secretaria General y de Gobierno, que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Secretario General y de Gobierno – Asesor externo	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretarias de Despacho	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No.	Secretario General y de Gobierno – Asesor externo	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Secretario General y de Gobierno – Asesor externo	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio / Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

11. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

A) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Secretaría General y de Gobierno, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el **CONTRATISTA**, toda vez que el Municipio de Villarrica, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al **CONTRATISTA**, por ser la parte afectada.

B) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE** será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el **CONTRATISTA**, toda vez que el Municipio de Villarrica, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al **CONTRATISTA**, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de **IMPREVISTOS** incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al **CONTRATISTA**, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de Villarrica, como **CONTRATANTE** proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

C) RIESGOS FINANCIEROS

- **RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

- **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio – Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas al Municipio	Medio – bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Municipio – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Municipio – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Alto	Municipio – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del Contratista	Medio – Bajo	Municipio – Contratista

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

MATRIZ DE RIESGOS						
TIPIFICACION O DESPRIPCION	**ASIGNACION**	**ESTIMACION**				
	ENTIDAD	**CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**RIEGO**	**% RESPECTO AL PO**
Financiero: Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	**X**		**Bajo**	**Alto**	**Previsible**	**Alto**
Operativo: No Aplica						
Financiero: Desequilibrio económico causado de la posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la contratación, por efectos derivados de la	**X**		**Bajo**	**Alto**	**Previsible**	**Bajo**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá la variación de las tarifas, impositivas, creación de nuevos impuestos, suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.						
Sociales y Antisociales: problemas patronales, negligencia, descuido, errores, omisiones o conductas delictivas, daños y actos mal intencionados a terceros.		X	Alto	Alto	No Previsible	Alto
Robos, Asaltos u Atracos: Dentro de ellos quedan comprendidos todos aquellos sucesos o acontecimientos que por caso fortuito o fuerza mayor le pudiesen ocurrir en las instalaciones en donde se esté ejecutando el servicio o mantenimiento		X	Alto	Alto	No Previsible	Alto

Teniendo en consideración lo previsto por el Decreto No. 1082 de 2015 el **OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO** las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

La Entidad en aras contar con que los oferentes realmente se encuentren en disposición de garantizar las propuestas que formulen, por lo cual, se exige para la presentación de ofertas la constitución de la siguiente garantía:

• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. Se hace necesario para la Entidad contar con que los oferentes realmente se encuentren en disposición de garantizar las propuestas que formulen, por lo cual, se exige para la presentación de ofertas la constitución de la siguiente garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Municipio de Villarrica-Tolima** identificado con NIT **800.100.147 – 5**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No.1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de esta, la Entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

• **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y/o expedición de la aceptación, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor del **MUNICIPIO**, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Villarrica, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres días hábiles contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Municipio de Villarrica-Tolima** identificado con NIT **800.100.147 – 5**

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados - entregados a satisfacción.	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado doce (12) meses más.	Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio - de los perjuicios ocasionados cuando, con posterioridad a la ejecución del contrato, se evidencian deficiencias atribuibles al contratista, derivadas de una inadecuada ejecución, de vicios de calidad o de incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas	Hasta la liquidación del contrato o por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Villarrica identificado con NIT. 800.100.147-5, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Villarrica identificado con NIT. 800.100.147-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

MITIGACION DEL RIESGO

DESCRIPCION DEL RIESGO	TRATAMIENTO
Información errónea y desactualizada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato.
Falta de calidad del bien a suministrar	Verificación de las actas firmadas por el supervisor del contrato de recibo a satisfacción,
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	El Municipio debe realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos.
No cumplimiento de las obligaciones del Contrato	Verificar que el Contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales.
Estimación inadecuada de costos	Verificación d ellos costos a cargo del contratista
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	El Municipio verificara que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas.

12. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de conformidad a la evaluación realizada en virtud del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los Tratados y acuerdos de comercio Internacional, de acuerdo al siguiente estudio:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES[1]				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	Sí/No	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).
En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

13. ARMONIZACION DE LA CONTRATACION Y EL PLAN DE ACCION EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Esta contratación se encuentra prevista en:
1) Plan de Acción de la Entidad para la vigencia 2026: http://www.villarrica-tolima.gov.co/tema/planes
2) Banco de Programas y Proyectos. Certificación adjunta a los Estudios Previos
3) Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTOS ESTUDIOS

Hacen parte integral de los Estudios Previos y del proceso de selección los siguientes documentos:
1) Los Estudios y documentos previos
2) Certificación del Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio BPIM
3) Los Certificados de Disponibilidad
4) Aviso de convocatoria de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015
5) Acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección
6) El presente documento con todos sus anexos.
7) Las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones emitidas por el Municipio.
8) Adendas y respuestas emitidas por parte del Municipio
9) Informe de verificación de requisitos habilitantes
10) Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del proceso de selección
11) El Anexo técnico.
12) El Contrato
13) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DIEGO ALEXANDER LOZANO RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo

Carrera 3 Calle 4 Esquina - Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co